

ADICIÓN N° 1, PRORROGA N°1 y OTROSI MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO ELECTRONICO No. 20240013.

OBJETO: "PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL DISEÑO, CONCEPTUALIZACION E IMPLEMENTACION DE HERRAMIENTAS DIGITALES QUE BRINDE SOLUCIÓN DE TELECOMUNICACIONES A FIN DE MEJORAR Y FACILITAR LA INTERACCION ENTRE EL CIUDADANO Y EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTES DEL ATLANTICO "

CONTRATISTA: PONTUS MEDIA PRODUCTION S.A.S

IDENTIFICACIÓN: NIT. 901.284.546-6

Las partes hemos convenido integrar a la modificación del contrato electrónico que se encuentra en el SECOP II, las siguientes cláusulas que conforman el contrato:

Consideraciones: **1).** Que el Instituto Departamental de recreación y deportes del Atlántico suscribió Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión **No. 20240013** con **PONTUS MEDIA PRODUCTION S.A.S**, cuyo objeto es la **"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL DISEÑO, CONCEPTUALIZACION E IMPLEMENTACION DE HERRAMIENTAS DIGITALES QUE BRINDE SOLUCIÓN DE TELECOMUNICACIONES A FIN DE MEJORAR Y FACILITAR LA INTERACCION ENTRE EL CIUDADANO Y EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTES DEL ATLANTICO"** por un valor pactado en la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/L (\$36.640.000) EXCLUIDO DE IVA**, de acuerdo al numeral 21 del artículo 476 del Estatuto Tributario Nacional. **2)** - Que el plazo de ejecución se estipulo hasta el **treinta y uno (31) de diciembre de 2024**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. **3)** - Que el treinta y uno (31) de diciembre de 2024 se procedió a suspender el contrato. **4)** - Que el quince (15) de enero de 2025 una vez superadas las razones que dieron lugar a la suspensión se procedió a reiniciar el contrato. **5)** - Que mediante oficio, el supervisor del contrato solicita adicionar recursos, prorrogar el contrato y modificar la cláusula primera – obligaciones del contratista. Lo anterior indicando en su documento de solicitud lo siguiente: *"A fin de garantizar la correcta ejecución y actualización de las herramientas digitales ya implementadas, así como mejorar la funcionalidad y accesibilidad de los servicios ofrecidos, se hace necesario adicionar las siguientes actividades al contrato: 1. Implementación de APIs (Integración de Servicios): Esta actividad es fundamental para asegurar la integración de distintos servicios externos con nuestras plataformas digitales, permitiendo una mayor interoperabilidad y un mejor flujo de información. 2. Optimización SEO con Implementación de Microdatos: La optimización en motores de búsqueda (SEO) es esencial para mejorar la visibilidad de nuestros servicios en línea. La implementación de microdatos ayudará a mejorar la estructuración de la información y facilitará su indexación por los motores de búsqueda. 3. Auditoría y Mejoras de Accesibilidad: Es necesario realizar una auditoría completa de accesibilidad para garantizar que nuestros sitios y plataformas digitales sean accesibles para todas las personas, independientemente de sus capacidades físicas, cumpliendo con las normativas vigentes y mejorando la experiencia de usuario. 4. Optimización para Mejora de Rendimiento del Core: Se requiere mejorar el rendimiento de la plataforma central del sistema para garantizar tiempos de respuesta más rápidos y un funcionamiento más eficiente, especialmente durante picos de alta demanda. 5. Administración del Website (Valor mensual): La gestión y mantenimiento continuo de la página web son esenciales para asegurar su operatividad, actualizar contenidos, solucionar posibles inconvenientes y realizar ajustes según sea necesario, lo que contribuirá al buen funcionamiento de las plataformas digitales. Estas actividades*

adicionales son necesarias para asegurar la continuidad y el éxito de la transformación digital que está llevando a cabo el Instituto, optimizando el funcionamiento de nuestras herramientas y garantizando una mejor experiencia para los usuarios. El valor total por la ejecución de las actividades adicionales y las actividades iniciales del contrato por un término de dos meses adicionales asciende a \$15.101.100. Este monto incluye el desarrollo, implementación, y mantenimiento de las actividades antes mencionadas, lo que permitirá cumplir con los objetivos de la institución de manera efectiva y eficiente. Por lo tanto, solicito la aprobación para adicionar estas actividades y recursos y prorrogar el plazo del contrato por el termino de dos (02) meses, con el fin de asegurar la culminación exitosa de las etapas pendientes y la implementación de las nuevas actividades que fortalecerán la capacidad operativa y digital del Instituto". **6) -** Que en consideración de lo expuesto, el Director del Instituto, atendiendo la solicitud del Supervisor del contrato, previa verificación del expediente contractual y considerando que el contrato se encuentra vigente procede a realizar el presente Adición N° 1, Prorroga N°1 y Otrosí Modificatorio N°1 al Contrato de prestación de servicios **No. 20240013**. En desarrollo de la autonomía de la voluntad, las partes acuerdan lo siguiente: **CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO:** El presente tiene por objeto adicionar recursos, prorrogar el plazo de ejecución y modificar la cláusula primera del contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA - ADICIÓN:** Adicionar al valor del Contrato de prestación de servicios No. **20240013** en la suma de: **QUINCE MILLONES CIENTO UN MIL CIENTOS PESOS M/L (\$15.101.100)** incluyendo los tributos a que hubiese lugar. **PARAGRAFO N°1:** Que la presenta adición no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato de conformidad con el artículo 40 de la Ley 80 de 1.993. **CLÁUSULA TERCERA – FORMA DE PAGO DE LA ADICIÓN:** **EL INSTITUTO** cancelará el valor de la adición, de la siguiente manera: **a)** Dos pago mensuales por valor de **SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/L (\$7.550.550)**, Cada pago estará precedido de la presentación del informe de actividades del contratista, certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, factura o cuenta de cobro, acreditación del pago a seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo al PAC. **CLÁUSULA CUARTA. - PRORROGAR:** El plazo de ejecución del contrato No. 20240013, el cual se amplía por el termino de dos (02) meses, contados a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado. **CLÁUSULA QUINTA – MODIFICAR:** Se procede con la modificación de la Cláusula primera - obligaciones del contratista, quedando de la siguiente manera: **"CLAUSULA PRIMERA -OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Además de las obligaciones contenidas en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015 y las normas que las modifiquen, reemplacen o sustituyan, las obligaciones específicas derivadas de la propuesta y aquellas contenidas en los estudios previos de la contratación, el contratista se obliga para con El Instituto a: **a)** Cumplir de buena fe y a cabalidad con el objeto del contrato. **b)** Realizar seguimiento y control de los asuntos y actividades que le sean asignadas. **c)** Presentar informe detallado de gestión de actividades. **d)** Cumplir con el pago al sistema de seguridad social integral y parafiscales. **e).** Cumplir con lo establecido en el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015, articulo 2.2.4.6.28. en lo relacionado con el personal a emplear. **f)** Mantener actualizados todos sus documentos en El Instituto, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de Contabilidad del Instituto. **g)** Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte del El Instituto. **h).** Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. **i)** Constituir las pólizas pactadas en el contrato en el plazo máximo de tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del documento contractual, so pena que se ejecuten las multas y sanciones estipuladas en el contrato, y/o cláusula penal conforme a lo establecido en el Decreto N°0513 de agosto 4 de 2014. **j)** Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad, es decir, cancelar los honorarios del recurso humano, al igual que los gastos operativos y

logísticos que implique la ejecución del contrato. **k)** Poner a disposición del Instituto Departamental de Recreación y Deportes del Atlántico un equipo de profesionales y técnicos y/o auxiliares, con la idoneidad necesaria para la ejecución integral del contrato. **l)** Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas por el Instituto y acorde a los lineamientos y definiciones establecidas en la propuesta. **m).** Presentar al supervisor el del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. **n)** Entregar con cada informe de supervisión un anexo con los insumos, datos e información requeridos para el desarrollo de estrategias de comunicación y divulgación a la comunidad de las actividades ejecutadas en el contrato. **o)** Cumplir con las demás obligaciones, especificaciones y actividades señaladas en el estudio previo, la propuesta presentada y con aquellas que se deriven de la esencia o naturaleza del Contrato. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** 1. Conceptualización, diseño, pre y post producción de una herramienta digital que pueda ser usada por la Instituto Departamental de Recreación y Deportes del Atlántico en las diferentes plataformas que se definan de acuerdo a sus necesidades y estrategias de comunicación. 2. Soporte, administración, diseño, generación y renovación permanente de contenido, según las necesidades que vayan surgiendo al interior de la entidad. 3. Definición y selección de la Plantilla a utilizar. 4. Organización de la arquitectura de la información suministrada por el instituto. 5. Preparación de la plantilla a utilizar de acuerdo con la información suministrada por el instituto. 6. Implementación de la Plataforma para la gestión de contenidos. 7. Implementación de APIs (Integración de Servicios). 8. Optimización SEO con Implementación de Microdatos. 9. Auditoría y Mejoras de Accesibilidad. 10. Optimización para Mejora de Rendimiento del Core. 11. Administración del Website. **CLÁUSULA SEXTA · SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El presente acto cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal: 4, de fecha diez (10) de enero de 2024. **CLÁUSULA SEPTIMA - GARANTIA ÚNICA:** El contratista se compromete a ampliar la póliza original otorgada, establecida en el contrato principal en los mismos términos allí pactados y de acuerdo con la modificación estipulada. **CLÁUSULA OCTAVA - EQUILIBRIO ECONÓMICO.** La presente modificación no afecta el equilibrio económico del contrato, tal como lo reconoce el contratista con la suscripción de este documento. **CLÁUSULA NOVENA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones del contrato principal, no modificadas por el presente documento, continúan vigentes y su exigibilidad permanece. **CLÁUSULA DECIMA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** El presente acto se perfecciona con su suscripción en la Plataforma SECOP II, para su ejecución, se requiere la aprobación de la ampliación de las garantías y expedición de registro presupuestal.